

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ARAGUA



GACETA MUNICIPAL

AÑO XC MARACAY, 01 DE JUNIO DE 2018 N° 23.331 EXTRAORDINARIO

ARTÍCULO 3: Todas las ordenanzas, decretos, acuerdos, resoluciones y demás instrumentos jurídicos municipales que sean publicados en GACETA MUNICIPAL tendrán toda la autenticidad legal y en consecuencia las autoridades y los particulares quedaran obligados a su cumplimiento y observancia. La GACETA MUNICIPAL es un documento público a todos los efectos legales.

Artículo 11: La redacción, edición, publicación, reimpresión por error de copia, reedición, distribución y administración de la Gaceta Municipal, estará bajo la responsabilidad del Secretario o Secretaria del Concejo Municipal de Girardot, Estado Aragua. La publicación de documentos, se solicitará por escrito acompañado del documento original y digital a publicar. No será publicado ningún documento que no cumpla con este requisito.

**DEPOSITO LEGAL
N° PP.910054**

TODO LO QUE SE PUBLIQUE EN GACETA MUNICIPAL TENDRÁ AUTENTICIDAD LEGAL Y FIEL CUMPLIMIENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES SANCIONA LO SIGUIENTE:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SATRIM /002 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018

ESTA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA TIENE POR OBJETO EJECUTAR LA FASE 2 DEL PLAN DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL (ATM), EN EL LAPSO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2018 HASTA EL 27 DE JULIO DE 2018 INCLUSIVE.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ARAGUA
MUNICIPIO GIRARDOT
Alcaldía
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL
(SATRIM)

Maracay, 31 de mayo de 2018

Providencia Administrativa N° SATRIM /002

El Superintendente Tributario Municipal, designado mediante Resolución N° 022 de fecha 15 de enero de 2018, publicada en Gaceta Municipal N° 22.870 Extraordinario de fecha 05 de febrero de 2018, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 4, 6 y 7 del artículo 5°, en concordancia con el artículo 4°, ambos artículos de la Ordenanza de Reforma de la Ordenanza del Servicio Autónomo de Tributación Municipal (SATRIM), publicada en Gaceta Municipal N° 22.980 Extraordinario de fecha 21 de febrero de 2018, y en plena correspondencia con las atribuciones de este servicio desconcentrado, prevista en el artículo 2° numeral 10 *ejusdem*, dicta la presente Providencia Administrativa con base a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza de Reforma a la Ordenanza de Impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, publicada en Gaceta Municipal N° 039 Ordinario de fecha 23 de febrero de 2015, establece el Registro de Información de los Contribuyentes, el cual debe mantenerse permanentemente actualizado y en éste deberán incorporarse inmediatamente, las modificaciones que se produzcan en la información y condiciones originales dadas en el otorgamiento de la licencia, correspondiéndole a SATRIM tal atribución.

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza de Reforma a la Ordenanza de Impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, publicada en Gaceta Municipal N° 039 Ordinario de fecha 23 de febrero de 2015, establece que para completar o mantener actualizado el Registro de Información de los Contribuyentes de impuesto sobre actividades económicas, SATRIM podrá utilizar todos los medios a su alcance, tales como fiscalizaciones entre otros, el cual debe mantenerse permanentemente actualizado y en éste deberán incorporarse inmediatamente, las modificaciones que se produzcan en la información y condiciones originales dadas en el otorgamiento de la licencia, correspondiéndole a SATRIM tal atribución.

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 009, publicado en Gaceta Municipal N° 23.188 Extraordinario de fecha 23 de marzo de 2018, establece que el Superintendente Tributario Municipal mediante Providencia Administrativa que será publicada en Gaceta Municipal, desarrollará la programación, ejecución, seguimiento y control del Plan de Actualización Tributaria Municipal (ATM).

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva de Catastro Municipal y la Dirección Ejecutiva de Ingeniería Municipal coordinaron con el Servicio de Administración Tributaria Municipal (SATRIM), los mecanismos necesarios para simplificar los trámites administrativos vinculados con los trámites municipales y están articulados con la herramienta informática del Plan de Actualización Tributaria Municipal (ATM).

CONSIDERANDO

Que se ejecutó según lo previsto en la Providencia Administrativa SATRIM /001 de fecha 05 de abril de 2018, publicada en Gaceta Municipal N° 23.203 Extraordinario de fecha 06 de abril de 2018, de manera sistemática y coherente los objetivos, estrategias y metas del Plan de Actualización Tributaria Municipal (ATM), en función de la política de gobierno transparente y eficiente del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que según lo previsto en la Providencia Administrativa SATRIM /001 de fecha 05 de abril de 2018, publicada en Gaceta Municipal N° 23.203 Extraordinario de fecha 06 de abril de 2018, en el marco de la Programación del Plan de Actualización Tributaria Municipal (ATM), se cumplió el cronograma establecido para la Fase 1, en concordancia con el objeto de completar o mantener actualizado el Registro de Información de los Contribuyentes, compararlo con el existente y efectuar los ajustes que sean necesarios para poder emitir en 2019, la Licencia Electrónica sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, así como el Registro y Autorización para el expendio de bebidas alcohólicas.

DECIDE

Objeto

Artículo 1°. Esta Providencia Administrativa tiene por objeto ejecutar la Fase 2 del Plan de Actualización Tributaria Municipal (ATM), en el lapso comprendido desde el 01 de junio de 2018 hasta el 27 de julio de 2018 inclusive.

Cronograma de ejecución de la Fase 2

Artículo 2°. El Plan de Actualización Tributaria Municipal (ATM) en el marco de la Fase 2 se registrará según el siguiente cronograma:

N°	Actividad	Fecha	Responsables
1	Publicación de la Providencia Administrativa SATRIM/002 Fase 2 ATM	01 de junio de 2018	Equipo Estratégico
2	Direccionamiento estratégico en función de los recursos humanos, tecnológicos y financieros requeridos en la Fase 2 ATM	04 de junio de 2018	Equipo Táctico –Táctico Equipo Táctico Equipo Operativo Equipo Ciclo Administrativo Dirección Ejecutiva de Gestión Humana
3	Reclutamiento, Selección e Ingreso del personal Fase 2 ATM (Promotores, fiscales e inspectores)	04 de junio de 2018 al 08 de junio de 2018	Equipo Táctico –Táctico Equipo Táctico Dirección Ejecutiva de Gestión Humana
4	Sectorización Georeferencial para las citas	04 de junio de 2018 al 06 de junio de 2018	Equipo Táctico –Táctico Oficina de Tecnología y Sistemas
5	Formación de Fiscales	05 de junio de 2018 al 08 de junio de 2018	Equipo Táctico –Táctico Equipo Táctico
6	Evaluación Pre empleo e Inducción a promotores Fase 2 ATM	11 de junio de 2018	Dirección Ejecutiva de Gestión Humana Equipo Táctico
7	Formación y entrenamiento de Promotores ATM	11 de junio de 2018 al 15 de junio de 2018	Equipo Táctico –Táctico Equipo Táctico Oficina de Tecnología y Sistemas
8	Entrega de citas por fiscales e inspectores Reporte Estadístico citas otorgadas	11 de junio de 2018 al 15 de junio 2018	Equipo Táctico –Táctico Oficina de Tecnología y Sistemas
9	Inicio de Atención de Citas Fase 2 ATM Reporte al Equipo Central de Gobierno Reporte Estadístico citas otorgadas	18 junio de 2018 al 22 de junio de 2018	Equipo Táctico –Táctico Equipo Táctico Equipo Operativo Equipo Estratégico
10	Atención de Citas Fase 2 ATM Reporte Estadístico citas otorgadas	25 junio de 2018 al 29 de junio de 2018	Equipo Táctico –Táctico Equipo Táctico Equipo Operativo
11	Atención de Citas Fase 2 ATM Rueda de Prensa Equipo estratégico Reporte Estadístico citas otorgadas	02 julio de 2018 al 04 de julio de 2018	Equipo Táctico –Táctico Equipo Táctico Equipo Operativo Equipo Estratégico

N°	Actividad	Fecha	Responsables
12	Atención de Citas Fase 2 ATM Reporte al Equipo Central de Gobierno	09 julio de 2018 al 13 de julio de 2018	Equipo Táctico –Táctico Equipo Táctico Equipo Operativo Equipo Estratégico
13	Atención de Citas Fase 2 ATM Reporte Estadístico citas otorgadas	16 julio de 2018 al 20 de julio de 2018	Equipo Táctico –Táctico Equipo Táctico Equipo Operativo
14	Atención de Citas Fase 2 ATM Reporte Estadístico citas otorgadas	23 julio de 2018 al 27 de julio de 2018	Equipo Táctico –Táctico Equipo Táctico Equipo Operativo
16	Cierre de Atención de Citas Fase 2 ATM Reporte Estadístico citas otorgadas	27 de julio de 2018	Equipo Estratégico Equipo Táctico –Táctico Equipo Táctico Equipo Operativo
17	Rueda Prensa Cierre y Resultados Fase 2 ATM Reporte Estadístico Fase 2 ATM	30 de julio de 2018	Equipo Estratégico Equipo Táctico –Táctico
18	Inicio Fase 3 ATM Aplicación de sanciones y multas a contribuyentes no Actualizados en Registro de Información de los Contribuyentes para renovación de Licencia de Actividades Económicas 2018.	06 de agosto de 2018	Equipo Estratégico Equipo Táctico –Táctico Equipo Táctico Equipo Operativo

Paso a paso Actualización Tributaria Municipal Fase 2

Artículo 3°. El Plan de Actualización Tributaria Municipal (ATM) en el marco de la Fase 2 se ejecutará de acuerdo a los siguientes pasos:

1. Entrega de cita a cada contribuyente en la respectiva dirección fiscal del fondo de comercio, para que el contribuyente se dirija a la planta baja de la sede de Alcaldía del Municipio Girardot ubicada en la Av. Las Delicias, frente al C.C. Las Delicias I;
2. Actualiza y registra la información en el censo de contribuyentes mediante acompañamiento de los promotores.
3. Entrega la carpeta con los recaudos, con el fin que el promotor verifique, valide, actualice y registre la información en el censo de contribuyentes.

4. Si falta un requisito o el mismo esta vencido, será atendido y tendrá asesoramiento en el área especializada, quien a su vez le dará una cita para traer requerimientos exigidos y formalizar el requisito.
5. Se valida la renovación de la Licencia que cumple los requisitos exigidos.
6. Recibirá un mensaje por el correo electrónico suministrado al promotor, en el que se indicará la fecha y lugar en la sede de la Alcaldía del Municipio Girardot, para retirar la licencia de actividades económicas o la licencia de expendio de bebidas alcohólicas respectiva.

Requisitos de la Fase 2

Artículo 4°. Cada contribuyente el día de la cita asignada debe traer en una carpeta identificada con la razón social, número de Rif y correo electrónico de contacto, los siguientes recaudos para la actualización y renovación de la licencia de:

1. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- a. Última licencia de actividades económicas.
- b. Tasa Administrativa por Actualización Tributaria Municipal
- c. Timbres fiscales
- d. Históricos de pago de aseo urbano
- e. Certificación de uso conforme
- f. Ficha catastral

2. EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

- a. 05 últimas renovaciones de las licencias de expendio de bebidas alcohólicas
- b. Formulario de solicitud
- c. Últimas modificaciones del registro mercantil (si posee)
- d. Carta aval emitida por el consejo comunal o condominio (cuando se trate de centros comerciales)
- e. Tasa Administrativa y timbres fiscales
- f. Especificaciones de los mecanismos de seguridad

Parágrafo Único: Los recaudos solicitados para la renovación de las Licencias, que sean emitidos por la Dirección Ejecutiva de Catastro Municipal o Dirección Ejecutiva de Ingeniería Municipal, serán aceptados por SATRIM, solo a los efectos del otorgamiento de la Licencia, sin perjuicio a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, el hecho del otorgamiento no exime al sujeto pasivo de la actividad económica, de la formalidad que los procedimientos administrativos que en cada dirección ejecutiva sean exigidos, de conformidad a la ley u ordenanza respectiva vigente .

Lapso de entrega de Licencias

Artículo 5°. El lapso para retirar la licencia de actividades económicas o la licencia de expendio de bebidas alcohólicas respectiva, será dentro de los 15 días hábiles, contados a partir del día en que se valida la renovación de la Licencia que cumple los requisitos exigidos.

Evaluación y control de la Fase 2

Artículo 6°. Corresponde al Superintendente Tributario Municipal y al equipo táctico ATM realizar la evaluación y control del cronograma del Plan de Actualización Tributaria Municipal (ATM), y podrán ir ajustando la direccionalidad táctica temporal y operativa inclusive así como emitir el respectivo informe de gestión y análisis de los indicadores de gestión e indicadores de resultados que serán suministrado al equipo estratégico para su conocimiento y avance obtenido para el logro de los objetivos, metas y resultados previstos en el Plan, sin perjuicio de lo establecido en la Ley y la normativa aplicable.

Tasa de Actualización Tributaria Municipal

Artículo 7°. La tasa de actualización tributaria municipal señalada en el artículo 4° numeral 1, ordinal b., corresponde a la establecida en la Ordenanza de Reforma del Servicio de Administración Tributaria Municipal (SATRIM) vigente en la oportunidad del pago correspondiente en la entidad bancaria, de conformidad a la planilla única de pagos municipales.

Publicación en Gaceta Municipal

Artículo 8°. La presente Providencia Administrativa se publicará en la Gaceta Municipal e igualmente se comunicará mediante oficio y anexará una copia simple de la misma; la comunicación debe ser dirigida al Equipo Central de Gobierno, Oficina Rectora de Administración Financiera de la Hacienda Pública del Municipio Girardot (ORAF), Dirección Ejecutiva de Catastro Municipal, Dirección Ejecutiva de Ingeniería Municipal, Oficina de Tecnología y Sistemas, Sindicatura Municipal, Unidad de Auditoría Interna y a la Contraloría Municipal de Girardot del estado Aragua.

Vigencia Providencia Administrativa

Artículo 9°. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Superintendente Tributario Municipal, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Comuníquese y publíquese.

ERICK ALEXANDER BEN FLORES



Superintendente Tributario Municipal según Resolución N° 022 de fecha 15 de enero de 2018, publicada en Gaceta Municipal N° 22.870 Extraordinario, de fecha 05 de febrero de 2018.